



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), seis de agosto de dos mil veinte.

En consideración a la contestación de la demanda y el poder que se anexa, se le reconoce personería al abogado **LIBARDO BOLIVAR PETRO** identificado con T. P. Nro. 199.217 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del demandado, señor ALFONSO LUIS OTERO PATIÑO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.